

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4174.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 25 Octubre.*)

Núm. 721

### Gobierno Civil.

Suscripción voluntaria para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales.

	Pesetas
Suma anterior.	1502'40
Ayuntamiento de Alayor.	25
D. Juan Gomila, Alcalde.	5
Lorenzo Pons, Cura Ecnómico.	3
Juan Hernandez, Juez municipal.	3
Catalina Villalonga Puig.	5
Bernardo Riudavets Pons.	2
Lorenzo Pons, Médico.	2
Lorenzo Villalonga Pons.	0'50
José M. Pons Piris.	1
Juan J. Pons Piris.	1
Miguel Orfila Mascaró.	1
Francisco Coll Sintés.	1
Francisco Timoner Vidal.	1
Sociedad «Liberal».	15
<b>TOTAL.</b>	<b>1567'90</b>

(*Se continuará*)

Núm. 722

#### Montes.—Subasta.

No habiéndose presentado licitadores á las dos subastas celebradas para la venta de una cantera en el monte Comuna de Caynari de Selva, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del ramo, en vista de lo que previene el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; he dispuesto la celebración de tercera subasta, cuyo acto tendrá lugar el día doce del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana en las salas Consistoriales de la villa de Selva, con las mismas formalidades que las dos celebradas en los días ocho y quince del actual, rebajando el tipo de tasación á ochenta pesetas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 723

#### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LAS BALEARES.

*Circular.*—El Ilmo. Sr. Director general del ramo, con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Habiendo acordado el Ministro remitir á informe del Consejo de Instrucción pública un proyecto de decreto reformando reglamento oposiciones á escuelas ha ordenado queden en suspenso las de Noviembre.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 28 de Octubre de 1893.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Guzman.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 724

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

*Negociado de Recaudación por Consumos Circular.*

Como Tesorero de Hacienda de la provincia y encargado de la Recaudación por todos conceptos, me veo en el deber de llamar la atención de los Sres. Alcaldes, á fin de que en el mes entrante ó sea Noviembre, se dé el mayor impulso posible á la Recaudación por consumos y demas conceptos.

Esperando del celo que á los mismos distinguen no darán lugar á nuevos recuerdos, ni á la declaración de la responsabilidad que determina el art. 58 de la vigente ley de presupuestos, cuya medida sería muy sensible para esta oficina en el caso de tener que adoptarla, al vencimiento del actual trimestre.

Palma 25 Octubre de 1893.—El Tesorero, Tomás Merendon.

Núm. 725

*Don Vicente Colomar y Serra, Interventor de la Administración Depositaria Especial de Hacienda de este Partido, ejerciendo funciones de Administrador.*

Hago saber: Que deseando el Estado adquirir en arriendo un edificio en donde instalar la Administración Depositaria Especial de Hacienda de este Partido, se invita á todos los propietarios de casas que quieran arrendarlas para que presenten sus proposiciones estendidas en papel de á peseta con expresión en letra del precio mensual por que se comprometan á cederla, de la cédula personal y descripción de la finca que ofrezcan, en esta Administración sita en la calle de San Carlos núm. 40, dentro el plazo de un mes, que empezará á contar desde que tenga lugar la inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico de esta localidad. El pliego de condiciones con sujeción á las cuales se realizará el contrato y habrán de aceptar los propietarios, haciéndolo constar así en sus proposiciones, estarán de manifiesto en la expresada Administración.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Ibiza 24 de Octubre de 1893.—V. Colomar.

Núm. 726

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente ejercicio de 1893 á 94.

Sesión del día 5 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Se procedió hacer la división en secciones, por barrios y calles, de los individuos que tienen derecho á formar parte de la Junta de Asociados á tenor de lo preceptuado por el art. 67 de la Ley municipal.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó la anterior.—Atendiendo á que el Auxiliar de esta Secretaria D. Arnaldo Perelló no podía prestar su asistencia, se acordó nombrar en su sustitución á D. Francisco Barrera, con el haber que disfrutaba dicho Sr. Perelló.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobó la anterior.—Se ocupó la Corporación del nombramiento de los obreros que deben encargarse de la dirección de la fiesta del Santo titular.

Sesión del día 26 de id.—Se aprobó la anterior.—Se acordó admitir la dimisión que el concejal D. Gerónimo Gelabert y Malondra presentaba, por haber sido nombrado Juez municipal para el bienio de 1893 á 94, y ser incompatibles dichos cargos.

Sesión del día 2 de Agosto.—No se tomó acuerdo alguno, por no haber número suficiente de concejales.

Sesión del día 9 de id.—Se aprobó la anterior.—Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES, comunicaciones y demás correspondencia interesante á este Municipio.

Sesión del día 16 de id.—No se tomó acuerdo alguno por no haber concurrido número suficiente de concejales.

Sesión del 23 de id.—Se aprobó la anterior.—Se acordó la aprobación de la relación de gastos é ingresos que los obreros de la fiesta del Santo titular presentaron; como tambien la satisfacción de los gastos realizados del capítulo correspondiente. Se acordó tambien acceder á lo solicitado por el vecino D. Felio Quetglas de que sean obligados á reparar todos los desperfectos ocasionados en el camino de establecedores de «Son Figuerola,» todos los causantes de los mismos.

Sesión extraordinaria del día 31 de id.—Se aprobó la anterior.—Se llevó á cabo el sorteo de los señores que han de componer la Junta municipal de asociados que debe funcionar durante el año de 1893 á 94.

Sesión del día 6 de Septiembre.—Se aprobó la anterior.—Se acordó notificar á la Administración de Hacienda, que en esta localidad no existe carruaje alguno comprendido en el art. 2.º de la Instrucción Provisional sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Sesión del día 13 de id.—No se tomó acuerdo alguno por no haber número suficiente de concejales.

Sesión del día 20 de id.—Se aprobó la anterior.—Se acordó admitir la dimisión que presentó el Secretario interino don Francisco Perelló y nombrar en su sustitución, á D. Bernardo Jaume y Oliver. Para el cargo de Auxiliar recaudador quedó nombrado el mismo Sr. Perelló que antes lo desempeñaba.

Sesión del día 27 de id.—No se tomó acuerdo alguno por no haber número suficiente de concejales.

Llubí 10 Octubre de 1893.—Bernardo Jaume, Secretario interino.

Aprobado el extracto que antecede en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, hoy día de la fecha.

Llubí 11 Octubre de 1893.—El Alcalde, Miguel Fiol.—El Secretario interino, Bernardo Jaume.

Núm. 727

#### AYUNTAMIENTO DE BUGER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Sesión ordinaria de 8 Julio.—Se aprobó la anterior; se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia resolviendo que se proceda contra varios concejales personalmente responsables del reintegro de 847'87 pesetas que alcanza el Médico titular D. Joaquín Escanellas, por el tiempo que estuvo ilegalmente destituido de su cargo. Se acordó que el depositario ultime la liquidación de su recaudación según se acordó en 13 Mayo anterior.

Sesión ordinaria de 15 de id.—Se aprobó la anterior. Se admitió la dimisión del Sr. Concejal Interventor, por optar por el cargo de Juez Municipal, nombrándose en su lugar de Interventor al Concejal D. Bartolomé Pons.

Sesión ordinaria de 26 Agosto.—Se aprobó la anterior. Se sorteo á los individuos que han de constituir la Junta de Asociados. Suprimida la plaza del peatón que conduce la correspondencia por el Gobierno, se acordó continuara el mismo que la desempeña en la actualidad con la asignación de cien pesetas anuales. Se dió cuenta de haberse recibido de la Delegación de Hacienda para su informe varios recursos de agravio sobre las cuotas de consumos.

Sesión de 9 Septiembre.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haberse informado los recursos de agravio sobre consumos remitidos por el señor Delegado de Hacienda, acordándose su aprobación. Se acordó que quedando incumplimentadas las órdenes del Ayuntamiento para que el Depositario liquidara sus cuentas se le concediera nuevamente el plazo de quince días improrrogables.

Buger 10 Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mascaró.

# Contribucion Industrial

PUEBLO DE VALLDEMOSA

Año económico de 1893 á 1894.

**MATRICULA** que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes.

Núm.º de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

## TARIFA 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup>

	CUOTA para el Te- soro. — Pesetas.
1 Calafat Planas Onofre.—Nueva 4.—Vinos y aguardientes por menor-3.	32
2 Estarás Juan Pedro Antonio.—Rosa 2.—Idem-3.	32
3 Estradas Palmer Bartolomé.—Plaza 13.—Idem-3.	32
4 Martín Canós Pascual.—Filonas 7.—Idem-7.	32
5 Marroig Oliver Bernardo.—Nueva 21.—Idem-3.	32
6 Homar Colomar Lorenzo.—Vieja 4.—Gerga-14.	32
7 Vanrel Vila Juan.—Real 1.—Idem-14.	32
<b>Clase 11.<sup>a</sup></b>	
8 Lladó Calafat Bartolomé.—Buger 9.—Abacería-6.	20
<b>Clase 12.<sup>a</sup></b>	
9 Fiol Salvá Margarita.—Real 30.—Carnicería-5.	16
10 Lladó Fiol Matias.—Plaza 1.—Bodegon-1.	16
11 Vila Fiol Lorenzo.—Id. 4.—Idem-1.	16
Suma de la Tarifa 1. <sup>a</sup>	292

## TARIFA 2.<sup>a</sup>

12 Calafat Planas Onofre.—Nueva 4.—Una caballería amillarda-121.	8
13 Calafat Roselló Damian.—Buger 21.—Idem-121.	8
14 Estarás Juan Pedro Antonio.—Rosa 2.—Idem-121.	8
15 Estradas Palmer Bartolomé.—Plaza 13.—Idem-121.	8
16 Lladó Calafat Bartolomé.—Buger 9.—Idem-121.	8
17 Más Más Felio.—Constitución 3.—Idem-121.	8
18 Mercant Frau Jaime.—Buger 23.—Idem-121.	8
19 Más Más Gaspar.—Canonge 6.—Idem-121.	8
20 Torres Palmer Miguel.—Rosa 4.—Idem-121.	8
21 Torres Torres Domingo.—Dragonera 15.—Idem-121	8
22 Muntaner Más Jaime.—Amargura 20.—Idem-121.	8
Suma de la Tarifa 2. <sup>a</sup>	88

## TARIFA 3.<sup>a</sup>

23 Cruellas Marroig Onofre.—Gallard 4.—Un telar comun de lanzadera-18.	6
24 Vanrell Vila Juan.—Real 1.—Idem-18.	6
25 Más Homar Jaime.—Campo 8.—Un molino represa 3 meses-399.	6'50
26 Son Brondo.—Id. 13.—Idem-399.	6'50
27 Comas Bartolomé.—Id. 21.—Idem-399.	6'50
28 Más Calafat Sebastian.—Id. 50.—Fábrica tejas 50 metros cúbicos-214.	28
Suma de la Tarifa 3. <sup>a</sup>	59'50

## TARIFA 4.<sup>a</sup>

29 Pascual Tortella Lorenzo.—Cartuja 1.—Médico-11.	38
30 Esteva Oliver Juan.—Id. 21.—Ministrante-12.	14
<b>Clase 7.<sup>a</sup>—Artes y oficios.</b>	
31 Más Ferrá Antonio Felio.—Rosa 22.—Carpintero-55.	14
32 Jaume Capó Gabriel.—Id. 1.—Herrero-81.	14
33 Jaume Vidal Matias.—Constitución 2.—Idem-81.	14
34 Boscaña Calafat Antonio.—Real 3.—Hornero-84.	14
35 Calafat Roselló Jaime.—Constitución 6.—Idem-84.	14
36 Más Roselló Franco.—Id. 3.—Zapatero-103.	14
37 Ripoll Gamundí Bernardo.—Rosa 9.—Idem-103.	14
Suma de la Tarifa 4. <sup>a</sup>	150

Importa esta matricula, la cantidad de *quinientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos*.

Valldemosa 26 de Abril de 1893.—El Secretario, Rafael Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Fiol.

La presente matricula se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 114 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 18 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 729

### AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año.

Día 2 de Julio.—Se enteró el Ayuntamiento de que la Comisión provincial ha acordado facilitar las sustancias desinfectantes para el cumplimiento de las disposiciones sanitarias. También se acordó practicar las diligencias convenientes para cubrir el encabezamiento del grupo de líquidos á los efectos del Impuesto de consumos de 1893-94. Se aprobó la distribución de fondos para este mes y el remate de los arbitrios municipales para 1893-94.

Día 9 de id.—Se acordó dejar pendiente por ahora el recurso intentado por el Ayuntamiento de Felanitx para que las Cortes supriman el nuevo impuesto sobre alcoholes. Se practicó el sorteo para designación de los representantes de los gremios de alcoholes y líquidos.

Día 16 de id.—Se acordó practicar las operaciones de comprobación de la riqueza urbana oculta, y se hizo la propuesta para la Junta repartidora de Consumos.

Día 23 de id.—Se enteró el Ayuntamiento de una circular referente á nombramiento de facultativos municipales. Se nombró comisionado al Secretario para que asista á la reunión que ha de celebrarse en Inca á fin de pedir no sea suprimido el Juzgado de este partido.

Día 30 de id.—Se acordó remitir copia certificada del presupuesto de 1893-94 y certificación de los pagos verificados durante el cuarto trimestre de 1892-93.

Día 6 de Agosto.—Se acordó remitir el estado de los precios medios de artículos de consumo y jornales de esta localidad. Fué aprobada la distribución de fondos para este mes.

Día 13 de id.—Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos diez pesetas para la conducción de un expósito á la Inclusa.—Se enteró el Ayuntamiento de haber tomado posesión de su cargo el nuevo señor Delegado de Hacienda.

Día 20 de id.—Se acordó activar la formación del reparto de consumos para ingresa" el primer trimestre, y fué nombrado el guardia-rural de este Municipio para conducir la correspondencia desde ésta á Sineu y viceversa.

Día 27 de id.—Se acordó ingresar el primer trimestre de la cuota provincial, satisfacer del capítulo de imprevistos la conducción de un expósito á la Inclusa, y ratificar el nombramiento de conductor de la correspondencia pública.

Día 3 Septiembre.—Se aprobó la distribución de fondos para este mes y se acordó remitir á la aprobación superior el reparto de consumos de 1893-94.

Día 10 de id.—Se acordó abrir la recaudación del primer trimestre de consumos é ingresar desde luego su importe.

Día 17 de id.—Se acordó destinar diez pesetas del capítulo de imprevistos para la fundación del montepío de la Guardia civil

Día 24 de id.—Se enteró el Ayuntamiento de las recientes disposiciones que se refieren á depósitos administrativos y judiciales que deben verificarse en la Caja general, como también de los requisitos para la circulación de alcoholes, aguardientes y licores hasta el treinta del actual.

Aprobado el extracto que precede en sesión de primero del actual.

Maria 17 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Pedro Bergas.—P. A. del A., Gaspar Perelló, Srio.

Núm. 730

### REQUIRIMIENTO POR CÉDULA

En el incidente sobre pago de honorarios devengados por el Letrado D. Martín Moncadas como Contador en la testamentaria de D. José Cruzet y Rovira, por parte del mismo se presentó el escrito que en lo principal y providencia en su virtud recaída, es como sigue:—«Al Juzgado.—Don Martín Moncadas en el incidente sobre pago de los honorarios que devengó como contador único en la testamentaria de D. José Cruzet dice: que remitido por el Tribunal Superior testimonio del auto de veinte y tres de Mayo último, revocatorio de la providencia de este Juzgado de fecha 23 de Octubre de 1891, se dictó en treinta y uno de Agosto próximo pasado la consiguiente providencia: «se obedece, guarde y cumpla cuanto se ordena en dicho auto, y á la vez se mandó que se hiciera saber á este Letrado la venida del indicado testimonio para que inste lo que ó su derecho convenga, y habiendo acordado el Tribunal Superior que se requiriera á Gerónimo Más Esteva como marido de D.<sup>a</sup> María Cruzet y á D. José y D. Ramon Cruzet y Pou para que dentro de quinto

día paguen á este Letrado las seiscientas sesenta y cuatro pesetas con las costas, bajo apercibimiento de apremio, lo que interesa ahora es que este requerimiento se lleve á efecto. Por lo tanto.—Suplica al Juzgado se sirva disponer que por el actuariosepractique dicho requerimiento.»—Providencia.—Juez D. Arrom antes Roca.—Inca trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—A lo principal del anterior escrito, como se pide. Lo mandó y firma el Sr. D. Pedro Arrom antes Roca Juez Municipal suplente letrado de esta villa encargado del despacho de estos autos por incompatibilidad del Juez Municipal de la misma y por haberse quedado excedente el que desempeñaba este Juzgado de primera instancia, de que doy fé.—Pedro Arrom antes Roca.—Ante mí, Miguel Sampol».

Y mediante otra providencia de veinte y seis del actual dictada por el propio Juez accidental queda acordado por ignorarse el paradero de D. José Cruzet Pou, que se haga á éste el requerimiento mandado en la inserta anteriormente por medio de la presente, á quien parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Inca treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Sampol.

Núm. 731

D. Juan Ginart Hernández, Recaudador voluntario de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al 2.º trimestre de 1893-94 y 1.º y 2.º trimestres sobre la riqueza urbana declarada tendrá lugar en los pueblos de este distrito en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada Distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle de la Infanta número 8.

#### Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza

Mahón, del 1 al 6 de Noviembre.—Villa-Cárlos, del 11 al 12 de id.—Alayor, del 3 al 7 de id.—Mercadal, del 5 al 6 de id.—Ferrerías, del 3 al 5 de id.—Ciudadela, del 17 al 20 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Mahon 17 de Octubre de 1893.—El Recaudador, Juan Ginart.

Núm. 732

D. Recaredo Jasso y Rossell, Recaudador de Contribuciones de la Zona única del partido de Ibiza.

Hago saber: Que la Recaudación voluntaria de las Contribuciones Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1893 á 1894 tendrá lugar en los días que á continuación se expresan, como asimismo la del 1.º y 2.º trimestres sobre la Riqueza urbana declarada.

#### Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza

Ibiza, del 2 al 6 de Noviembre.—Santa Eulalia, del 7 al 10 de id.—San Juan, del 11 al 15 de id.—San José, del 16 al 20 de id.—S. Antonio, del 21 al 24 de id.—Formentera, del 26 al 30 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción, invitando á los Sres. contribuyentes para que en los días señalados y horas desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, se sirvan satisfacer sus respectivas cuotas.

Ibiza 17 de Octubre de 1893.—Recaredo Jasso.

Núm. 733

## COLEGIO DE CORREDORES

DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA  
Junta Sindical.

Habiendo renunciado el ejercicio de Corredor de Comercio el Colegiado D. Bartolomé Oliver y Ripoll se hace público á los efectos de reclamación que sobre fianzas previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio vigente.

Palma 27 Septiembre de 1893.—El Síndico Presidente, José Oliver.

Núm. 734

## COMANDANCIA DE MARINA

DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la Inscripción Marítima de esta Provincia que cumplen veinte años de edad durante el próximo de 1894 y á quienes corresponde pasar al servicio de la Armada con sujeción á la Ley de 17 Agosto de 1885 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército.

## Trozo de Palma

Miguel Esteva Bardiza de José y Francisca.

Miguel Pujol Planisa de Cristóbal y Margarita.

Rafael Xamena Bordoy de Rafael y Paula.

José Amate Mir de Antonio y Rosalia. Bartolomé Palmer Pujol de Pedro Juan y Maria.

Antonio Pujol Tous de Gaspar y Tomasa.

Juan Berga Vivó de Bernardo y Práxedes.

Andrés Llull Expósito de Jaime y Margarita.

Lorenzo Mas Ripoll de Gabriel y Maria.

Miguel Garcias Vich de Juan é Isabel Guillermo Masot Pujol de Matias y Francisca.

Juan Porsell Compañy de Juan y Antonia.

Jaime Antich Ferrando de Gaspar y Antonia.

Pedro Oliver Simó de Gabriel y Catalina.

Antonio Ferragut Tur de Bartolomé y Margarita.

Miguel Jaume Perelló de Nadal y Catalina.

Miguel Bonnin-Bonnin de Francisco y Josefa.

Vicente Palmer Valent de Bartolomé y Juana.

Gabriel Garcias Garcias de Miguel y Josefa.

Sebastian Bonet Palmer de Gabriel y Melchora.

Melchor Bosch Palmer de Bernardo y Juana.

Pablo Palmer Abraham de Miguel y Bárbara.

José Ramis Campaner de Miguel y Antonia.

Martin Salas Binimelis de Pablo y Maria.

José Seguí Garau de Juan y Ana.

Juan Herrans Alvarez de Pedro y Maria del Carmen.

Jaime Llabrés Quetglas de Miguel y Lucas.

Matias Garcias Compañy de Jaime é Isabel.

Onofre Salom Berga de Miguel y Esperanza.

Juan Seguí Pujol de Bernardo y Catalina.

Jaime Lucas Bosch de Juan y Maria.

Buenaventura Abraham Cañellas de Antonio y Francisca.

Antonio Abraham Cañellas de Antonio y Francisca.

Jaime Ferrer Cecilio de Juan y Paula

José Rosselló Palmer de José y Antonia.

José Sintes Bosch de Juan y Magdalena.

Guillermo Bosch Roca de Miguel y Antonia.

Bartolomé Tur Terrasa de Miguel y Ana.

Miguel Amengual Calvó de Bartolomé y Catalina.

Nadal Peralta Comes de Antonio y Margarita.

Jaime Planas Porsell de Jaime y Maria.

Bartolomé Barceló Terrasa de Baltazar y Magdalena.

Rafael Oliver Binimelis de Rafael y Catalina.

Francisco Sanchez Vich de Francisco y Gabriela.

Juan Palmer Pujol de Gabriel y Catalina.

## Trozo de Andraitx

Marcos Esteva Salvá de Juan y Catalina.

Miguel Cañellas Palmer de Miguel y Antonia.

Antonio Obrador Rosselló de Andrés y Margarita.

Guillermo Pieras Pujol de Juan y Catalina.

Miguel Amengual Roig de Bartolomé y Maria.

Guillermo Covas Perpiñá de Miguel y Juana.

Gabriel Pujol Pujol de Juan y Magdalena.

Antonio Perpiñá Castañer de Antonio y Ana.

Gabriel Tomás Simó de Jorge y Maria

Antonio Grau Alemañy de Matias y Antonia.

Bartolomé Salvá Palmer de José y Francisca.

Matias Martorell Jofre de Bartolomé y Maria.

Jaime Alemañy Valent de Ramon y Antonia.

Jaime Bosch Jofre de Guillermo y Antonia.

Sebastian Masot Moner de Sebastian y Juana.

Guillermo Flexas Alemañy de Miguel y Francisca.

Gaspar Porsell Terradas de Antonio y Margarita.

Juan Alberti Simó de Antonio y Catalina.

Rafael Porsell Mir de Jaime y Gerónima.

Guillermo Palmer Simó de Benito y Catalina.

Juan Alemañy Alemañy de Jorge y Francisca.

Gaspar Perpiñá Pujol de Miguel y Francisca.

Mateo Simó Bosch de Pedro y Francisca.

Gabriel Calafell Ferragut de Gabriel y Margarita.

Juan Pujol Palmer de Juan y Rosa

Miguel Bagur Bosch de Antonio y Antonia.

Pedro José Alemañy Masot de Ramon y Magdalena.

Mateo Valent Enseñat de Baltazar y Magdalena.

Bernardo Castell Covas de Juan y Catalina.

Bartolomé Palmer Suau de Gaspar y Maria.

Gabriel Terrades Seguí de Antelmo y Antonia.

José Calafell Palmer de Matias y Francisca.

Gabriel Juan Mir de Gabriel y Gerónima.

Juan Esteva Porsell de Juan y Francisca.

Luis Porsell Palmer de Baltazar y Antonia.

Matias Alemañy Castell de José y Catalina.

Gabriel Reus Ferrer de Leonardo y Antonia.

Jaime Flexas Pujol de Jaime y Juana Maria.

Jaime Alemañy Pallicer de Sebastian y Margarita.

Pedro Juan Palmer Palmer de Juan y Ana.

Gabriel Pujol Vich de Antonio y Catalina.

Pedro Antonio Enseñat Alemañy de Juan y Francisca.

Gaspar Rosselló Perpiñá de Damian y Antonia.

Guillermo Alemañy Marcó de Guillermo y Antonia.

Pedro José Alemañy Alemañy de Baltazar y Margarita.

Antonio Alemañy Castell de Antonio y Margarita.

Jaime Salvá Terrades de Juan y Margarita.

Francisco Pujol Alemañy de Francisco y Catalina.

Sebastian Reus Bonet de Sebastian y Catalina.

Sebastian Bibiloni Ordinas de Sebastian y Maria.

Matias Juan Enseñat de Luis y Catalina.

Jaime Pons Alemañy de Jaime y Margarita.

Miguel Simó Mir de Pedro y Gerónima.

Jaime Porsell Flexas de Jaime y Magdalena.

Antonio Pou Pujol de Antonio y Margarita.

José Alemañy Garcias de Pedro y Antonia.

Juan Palmer Alemañy de Gabriel y Francisca.

Baltazar Ferrer Juan de Rafael y Magdalena.

## Trozo de Sóller

Juan Vicens y Bannasar de Damian y Maria.

## Trozo de Alcudia

Blas Cifre Marcé de Blas y Juana Ana.

Lorenzo Barceló Plomer de Lorenzo é Isabel.

Gabriel Mestre Vilanova de Antonio y Antonia.

José Polar Vicens de Bartolomé y Antonia.

Antonio Ferrer Creus de Juan y Catalina.

Antonio Cerdá Cifre de Gabriel y Juana Ana.

Cristóbal Bagur Llompert de Cristóbal y Maria.

Guillermo Cerdá Nicolau de Juan y Catalina.

Ignacio Cerdá Cifre de Juan y Maria.

Antonio Ginora de padres desconocidos.

Jaime Enseñat Coll de Gabriel y Catalina.

## Trozo de Felanitx

Miguel Ignacio Barceló de Jaime y Catalina.

Jaime Vidal Bonet de Marcos y Francisca.

Blas Llaneras Vidal de José y Antonia.

## Trozo de Ibiza

Bartolomé Ferrer Mari de José y Maria.

Antonio Riera Mayans de José y Catalina.

José Palerm Mari de José y Valentina.

Bartolomé Torres Torres de Juan y Esperanza.

Antonio Serra Compañy de Vicente y Ana.

Bartolomé Mayans Tur de otro y Maria.

Juan José Tur Serra de Juan y Catalina.

Francisco Torres Mari de Vicente y Esperanza.

Manuel Juan Rodriguez de José y Maria Josefa.

Isidoro Escanellas Ferrer de Pedro y Catalina.

Juan Mayans Torres de otro y Catalina.

Mariano Mari Garcias de José y Francisca.

Juan Escandell Escandell de Miguel y Francisca.

Simon Escandell Torres de Vicente y Maria.

Mariano Riera Ferrer de Domingo y Maria.

Mariano Castelló Mari de José y Catalina.

Vicente Viñas Escandell de Rómulo y Juana.

Juan Galibarda Torres de Francisco y Josefa.

Vicente Mari Planells de Jaime y Margarita.

Vicente Serra Juan de otro y Francisca.

José Ferrer Serra de otro y Catalina

Marcos Miró Tur de Juan y Josefa.

José Mayans Ferrer de Vicente y Catalina.

Antonio Tur Tur de Vicente y Antonia.

Antonio Seguí Sala de Juan y Josefa.

Mariano Costa Garcia de Vicente y Maria.

Mariano Riera Mari de Juan y Francisca.

Vicente Mari Verdadera de Antonio y Vicenta.

Vicente Yern Escandell de José y Maria.

José Roig Torres de otro y Francisca.

Antonio Serra Serra de José y Maria.

José Palau Tur de Antonio y Antonia.

Bartolomé Mayans Tur de José y Rita.

Palma 20 Octubre de 1893.—Carlos Villalonga.—V.º B.º—Camilo Lastier.

Núm. 735

## COMANDANCIA DE MARINA

DE MENORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la Inscripción Marítima de esta provincia que cumplen 19 años de edad durante el año próximo de 1894 y á quienes corresponde pasar al servicio de la Armada con sujeción á la Ley de 17 Agosto de 1885 y deben ser eliminados del servicio de quintas para reemplazo del Ejército.

## Trozo de Mahón

Juan Bautista Riera Moll de otro y Catalina.

Vicente Triay Morera de Lorenzo y Maria.

Jaime Fuxá Prats de otro y Maria.

## Trozo de Ciudadela

Francisco Miguel Marqués Bonet de otro y Eulalia.

José Piris Calafat de Francisco y Maria.

Pablo Lluch Anglada de José y Magdalena.

José Fornaris Soliveras de Juan é Isabel.

Mahón 20 de Octubre de 1893.—Pedro Roca.—V.º B.º—Fernando Baneto.

Núm. 736

Relación nominal filiada de los individuos de la Inscripción Marítima de esta Provincia que cumplen 20 años de edad durante el año próximo de 1894 y á quienes corresponde pasar al servicio de la Armada con sujeción á la Ley de 17 de Agosto de 1885 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para reemplazo del Ejército.

## Trozo de Mahón

José Ruiz Barceló de Juan y Antonia.

Miguel Compañy Femenia de otro y N. Jaime Mascaró Marqués de Guillermo y Ana.

Matias Riudavets Amengual de Francisco y Juana.

Juan Vila Fuxá de José y Margarita.

Mahón 20 Octubre de 1893.—Pedro Roca.—V.º B.º—Fernando Baneto.

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

2.<sup>a</sup> decena de Octubre de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 45'20 pesetas.—Importe, 452 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio del artículo, 22'50 pesetas.—Importe, 675 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 9 pesetas.—Importe, 180 pesetas.

Mahon 12 de Octubre de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

## Sección de la Gaceta.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Subsecretaria.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Baracaldo. . .	»	1	De días anteriores.
Begoña . . .	»	1	Idem.
Berango. . .	1	»	»
Bilbao. . . .	12	5	De días anteriores.
Erandio. . .	1	»	»
TOTAL. . . .	14	7	

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 24 Octubre.)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una y siete minutos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Berango. . .	»	1	De días anteriores.
Bilbao. . . .	5	1	Idem.
Santurce. . .	1	»	»
Sestao. . . .	1	1	De días anteriores.
TOTAL. . . .	7	3	

Madrid 24 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 25 Octubre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría propias del Dibujante, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en las prescripciones legales vigentes en el particular.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y en la forma prevenida por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que están en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren dentro del expresado plazo serán excluidos de la oposición, así como los que siendo funcionarios facultativos no los remitiesen por conducto de su superior jerárquico inmediato.

Los ejercicios de oposición consistirán: 1.º En la presentación de un programa de la asignatura dividido en lecciones, conforme á lo prescrito en el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

2.º En dos ejercicios orales que consistirán: el primero en explicar una lección acerca de uno de tres temas sacados á la suerte entre las lecciones que abraza el programa de la asignatura presentado por cada opositor á juicio, que se practicará en conformidad á lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 18 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras y el art. 21 del mismo reglamento.

El segundo ejercicio oral consistirá en un discurso en conformidad á lo expresado en el art. 22 del reglamento citado.

3.º En un ejercicio práctico: éste ha de consistir en resolver gráficamente durante seis horas, con entera incommunicación y sin auxilio de libros ni apuntes, pero sí con los instrumentos necesarios, un problema de Geometría elemental, referente al trazado de un polígono regular de determinado número de lados y otro problema elemental de Geometría descriptiva referente á la intersección de rectas con planos en condiciones determinadas.

Los datos gráficos ó numéricos que se den por el Tribunal para este ejercicio serán los mismos para todos los opositores.

La manera de realizar todos estos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 6 de Octubre de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

(Gaceta 21 Octubre.)

Se halla vacante en el Instituto de Lugo la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 pueda solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza

por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Octubre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta 23 Septiembre.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 del mes próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 17 créditos comprendidos en la relación núm. 67 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Mayari, núm. 48, que ascienden á 7.116'51 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 418'60 por los intereses devengados; en junto á 7.535'11, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.637 pesos 22 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.637 pesos 22 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonos.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1 Eugenio Anchia Fano. . .	47'39
2 Luciano Ancero Bayolo. . .	499'80
3 Antonio Batllori Arias. . .	24'79
4 Juan Díaz López. . .	245'43
5 José García Aguirre. . .	330'05
6 José García Vázquez. . .	170'48
7 Juan Molero de la Fuente. . .	125'30
8 Baltasar Mendoza León. . .	68
9 Francisco Pérez Guerra. . .	254'39
10 Pablo Ríos Herrero. . .	158'04
11 José Rovira Navarro. . .	15'75
12 Juan Rivelles Belliure. . .	339'30
13 Pedro Salvat Prats. . .	27'94
14 Antonio Soriano Jiménez. . .	131'31
15 Juan Sitges Pichardo. . .	37'01
16 Jesús Tárrega Anglada. . .	6'32
17 Manuel Vázquez Hernández. . .	155'92

Madrid 15 de Septiembre de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 del mes próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenido á bien disponer que se reconozcan los 19 créditos números 1 á 14 y 17 á 21 comprendidos en la relación núm. 69 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, que asciende á 3.948'85 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 181'16 por los intereses devengados; en junto á 4.130'01, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.445 pesos 43 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.445 pesos 43 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonos.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1 D. José Brioso. . .	29'49
2 D. Miguel Cabes Pujol. . .	58'80
3 D. Francisco Miranda Tarodo. . .	178'97
4 D. León Pérez Costa. . .	58'80
5 Julián Martínez Callejas. . .	102'99
6 Joaquín San Clemente Antúnez. . .	75'67
7 Jaime Puig Cornellias. . .	42'65
8 Pedro Pallet Mila. . .	25'20
9 Enrique Salinas Bolea. . .	32'97
10 D. Luis Prats Wrandagen. . .	111'30
11 Isidro SELLERES Felipe. . .	33'60
12 José Viscart Escudero. . .	33'60
13 Tomás Navarro Segura. . .	33'60
14 Eugenio Zazo Fernández. . .	27'76
15 Diego Peña López. . .	130'80
16 Serafín Quijano Martínez. . .	89'35
17 D. José Caballería Rodríguez. . .	234'71
18 D. Basilio Blanco Vélez. . .	118'96
19 D. Antonio Sandino Romero. . .	53'53
20 D. Antonio Sanz Oleina. . .	28'05
21 Ezequiel Payares López. . .	194'78

Madrid 15 de Septiembre de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

(Gaceta 24 Septiembre.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.